

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL CEMAE, AF – 2026**

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD OPERATIVA</b>                         | 0735 CEMAE                                                                                                    |
| <b>N.º CCMN</b>                                 | 470                                                                                                           |
| <b>ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA PEI</b> | 1203: FUNCIONAMIENTO OMA                                                                                      |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                 | RECURSOS ORDINARIOS                                                                                           |
| <b>META</b>                                     | 0205: ADMINISTRACION GENERAL-LIMA-SAN BORJA                                                                   |
| <b>META CLASIFICADOR</b>                        | 2.3.1.99.1.1: HERRAMIENTAS                                                                                    |
| <b>DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN</b>          | REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL CEMAE. |

**1. ÁREA USUARIA**

Sección de Ingeniera del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército (CEMAE).

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir herramientas para el mantenimiento de las diferentes áreas verdes que son soporte de la habitabilidad y bienestar del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

| <b>2.3.1.99.1.1: HERRAMIENTAS</b>              | <b>TOTAL CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> |
|------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Tijera para podar grande                       | 10                    | UU                      |
| Pala tipo cuchara de metal con mango de madera | 40                    | UU                      |
| Pico de acero con mango de madera              | 06                    | UU                      |

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>Tijera para podar grande:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La tijera deberá ser de dos manos, con una longitud aproximada entre 60 cm y 75 cm y capacidad de corte mínima de 30 mm de diámetro. Las cuchillas deberán ser de acero al carbono templado con acabado anticorrosivo. Los mangos deberán ser de aluminio o acero reforzado, con empuñaduras ergonómicas y antideslizantes para facilitar su manipulación y seguridad durante el uso.</li> </ul> |

- El bien deberá ser nuevo, sin uso, y contar con garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación.
- Asimismo, deberá cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a herramientas manuales y estándares de calidad y seguridad vigentes.

**Pala tipo cuchara de metal con mango de madera:**

- La pala deberá contar con cuchara fabricada en acero al carbono templado, resistente a impactos, deformaciones y corrosión. El espesor de la lámina deberá garantizar resistencia para trabajos continuos. El acabado deberá ser pulido o pintado con tratamiento anticorrosivo.
- El mango deberá ser de madera dura y seca, resistente a la humedad y al desgaste, con superficie lisa y ergonómica para un adecuado agarre. La unión entre la cuchara y el mango deberá ser firme y segura mediante remache o sistema reforzado.
- La longitud total aproximada deberá ser entre 95 cm y 110 cm. El bien deberá ser nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación, contando con garantía mínima de 12 meses.
- Asimismo, deberá cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a herramientas manuales y estándares de calidad y seguridad vigentes.

**Pico de acero con mango de madera:**

- El pico deberá estar fabricado en acero al carbono forjado y templado, de alta resistencia al impacto y desgaste. Sus extremos deberán presentar acabado afilado y tratamiento anticorrosivo para garantizar mayor durabilidad y rendimiento en trabajos continuos.
- El mango deberá ser de madera dura, seca y resistente, con acabado liso y ergonómico que facilite el agarre y manipulación segura del usuario. La fijación entre el cabezal y el mango deberá ser firme y segura para evitar desprendimientos durante el uso.
- La longitud aproximada del mango deberá ser entre 90 cm y 100 cm. El bien deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación y contar con garantía mínima de 12 meses.
- Asimismo, deberá cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a herramientas manuales y estándares de calidad y seguridad vigentes.

**5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

No aplica.

**6. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial mínima será de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de recepcionado las herramientas a conformidad del Área Usuaría.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

Los proveedores para la adquisición de herramientas necesarias para el mantenimiento de áreas verdes del CEMAE deben:

- Contar con RUC activo/habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes
- No estar inhabilitados por el OECE
- No tener impedimentos legales.
- Documentación Técnica: Presentación de fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que aseguren la calidad de los productos o insumos.

Documentos adicionales

- Código de Cuenta Interbancaria (CCI): Vinculado al RUC.
- Declaraciones Juradas: Compromiso de mantener la oferta, no haber incurrido en actos de corrupción y cumplimiento de normas de integridad.

### **8.1. Experiencia del proveedor**

El postor debe acreditar mínimo un monto facturado acumulado equivalente a nueve mil con 00/100 soles (S/ 9.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20).

### **8.2. Del Personal**

No corresponde

## **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de herramientas se realizará en las instalaciones del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército – CEMAE, ubicado en el (Km 1010) de la Panamericana sur, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

### **9.1. Lugar:**

Almacén General del CEMAE (Km 1010) de la Panamericana sur, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

#### **9.2. Plazo:**

Cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u emisión de la orden de compra.

### **10. CONFORMIDAD DEL BIEN**

El recepción y conformidad se regula de acuerdo al artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones N° 32069. La conformidad será otorgada por el área usuaria posterior a la recepción y verificación de los bienes contratados.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de las herramientas y antes de otorgar la conformidad de recepción de dichos productos, el usuario solicitara de ser conveniente pruebas o ensayos de los artículos cuyos gastos serán asumidos por el contratista.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contado desde el día siguiente de recibido el entregable (guía de remisión firmada por el almacén).

### **11. FORMA DE PAGO**

La forma de pago para la adquisición de herramientas necesarias para el mantenimiento de áreas verdes del CEMAE se realiza mediante un pago único posterior a la entrega y recepción conforme de los bienes. Este se efectúa dentro de un plazo estipulado 10 días calendario tras la conformidad de la unidad solicitante y la presentación de la factura.

El postor ganador debe entregar a la Entidad los siguientes documentos:

- Carta señalando entidad bancaria, código de cuenta interbancaria CCI
- Factura o Factura Electrónica

### **12. PENALIDADES APLICABLES**

Las penalidades en la adquisición de herramientas necesarias para el mantenimiento de áreas verdes del CEMAE son sanciones objetivas, razonables y congruentes fijadas en las bases. Estas se aplican por incumplimientos específicos, como la entrega de productos de menor calidad o especificaciones técnicas incorrectas, sin superar el 10% del contrato.

Algunos ejemplos de otras penalidades aplicables incluyen:

- **Incumplimiento de especificaciones técnicas:** Entrega de adquisición de las herramientas con los modelos, calidad o características técnicas solicitadas en los requerimientos.

- **Falta de documentos de calidad:** No presentar los certificados de garantía, protocolos de pruebas o certificados de origen al momento de la entrega, cuando estos hayan sido requeridos.
- **Embalaje inadecuado:** herramientas entregadas sin el embalaje apropiado para garantizar su conservación y protección durante el transporte.
- **Demoras en el reemplazo:** Incumplimiento de los plazos establecidos para la sustitución de productos defectuosos o rechazados.

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La confidencialidad en adquisición de herramientas necesarias para el mantenimiento de áreas verdes del CEMAE es crucial para asegurar la transparencia, evitando la divulgación de información privilegiada que favorezca a proveedores. Según normas peruanas, estas compras suelen realizarse mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, y cualquier uso indebido de la información o violación de confidencialidad durante el proceso puede resultar en la resolución del contrato y acciones legales.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la adquisición ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la unidad o Dependencia.

### 15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

(Ley N.º 31564 – Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público) (Obligatorio) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N.º 31564. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del

Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para asegurar que no se practican los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de indebida influencia de los cuales tuviera conocimiento en el ejercicio del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, representantes, agentes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que actúe en nombre o a favor de EL CONTRATISTA, quienes deberán cumplir con lo establecido en esta cláusula, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA el cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula facultará a la dependencia encargada del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia a resolver el contrato de forma inmediata (2). Cuando corresponda, se procederá a la ejecución de las garantías (3) y se informará a la Procuraduría Pública correspondiente para el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar (4).

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## 18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

  
3000436844 - O+  
**HECTOR MACHACA PELINCO**  
CAP SCyTE  
Jefe de la Sección de Ingeniería - CEMAE